



**OFICIO N° 001172-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3152723 - 0]**

**SR(A)(ITA)**

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL LAMBAYEQUE  
UGEL LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2019.**

**REFERENCIA: D.S. N°004-2018-MINEDU.**

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y al mismo tiempo informarles que, con fecha 12 de mayo de 2018, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes, los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

Por tal motivo, en el presente año se realizará el monitoreo de la gestión de la Convivencia Escolar y la oportuna atención de casos de violencia según los protocolos establecidos en este Decreto Supremo; acciones importantes y OBLIGATORIAS para el cumplimiento del Compromiso 5: Gestión de la Convivencia Escolar.

En base a ello, cada directivo debe gestionar en su Institución Educativa lo siguiente:

1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (según la orientación del anexo 1 de la R.M.N°396-2018-MINEDU).
2. ELABORAR O ACTUALIZAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES (según D.S. N°004-2018-MINEDU).
3. CONTAR CON EL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS (según anexo 05 del D.S. N°004-2018-MINEDU).
4. DATOS ACTUALIZADOS DE LOS RESPONSABLES DEL PORTAL SISEVE DE LA INSTITUCIÓN (según Ficha SISEVE 2019).
5. CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE AUTO PROTECCIÓN ESCOLAR – BAPES (según R.M. N°066-2018-MINEDU).
6. ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (según Protocolos de Atención del D.S. N°004-2018-MINEDU).
7. Los documentos de gestión como la R.D. de conformación del Comité TOE, Plan de Tutoría y Reglamento Interno no se presentan de manera física a la UGEL (según R.M. N°321-2017-MINEDU), serán validados en las visitas inopinadas que realicen los especialistas, por lo cual es OBLIGATORIO tener una copia impresa en cada I.E.

Finalmente, se les informa que el presente año, se implementará a través del portal institucional de la UGEL Lambayeque el BANNER: “**CONVIVENCIA ESCOLAR 2019**”, en este espacio encontrará: documentos de gestión, normativas y orientaciones para



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

facilitar una gestión exitosa de la convivencia escolar en su institución.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
HENRY EDWIN PUELLES GONZALES  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 05/03/2019 - 14:36:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:  
- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA  
HEBER DANY MEDINA CHAVEZ  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
2019-03-05 11:12:18-05